

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº ₹29 - 2019-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 3 0 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N°0003-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA-O-LOG., de fecha 30 de Diciembre del 2019; Opinión Legal N°139-2019-GOREMAD/DIRESA-OAJ., de fecha 30 de Diciembre del 2019 y el Memorando N°1245-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 30 de Diciembre del 2019, donde autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la Contratación Directa N°02-2019-GOREMAD/DRS, de la "Adquisición de microcubetas de poliestireno para equipo de hemocontrol de los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado N°30225, establece que "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos". Así mismo el numeral 27.2 indica: "Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: e) proveedor Único; En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y







GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

- 2019-GOREMAD/DIRESA-DG.

3 0 DIC. 2019 Puerto Maldonado,

consultorias solo pueden obtenerse de un determinado proveedor que se realiza en el mercado peruano.";

Que, mediante los artículos 101° y 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 101,2 indica: "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa"; y el numeral 102.1 indica: "Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación";

Que, mediante Óficio N°3312-2019-GOREMAD-DIRESA-DESP/ESRSSYR., de echa 10 de Diciembre del 2019 y Oficio N°3314-2019-GOREMAD-DIRESA-MDD/DESP-ESRANS, de fecha 10 de Diciembre del 2019; la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de las Estrategias Sanitarias: Salud Sexual y Reproductiva - Alimentación y Nutrición Saludable, remitieron los informes de sustento técnico para la compra de las microcubetas, de acuerdo al numeral 7.3 de la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, describiendo los siguientes requisitos: descripción del equipamiento preexistente de la entidad; descripción del bien requerido, indicándose la marca o tipo del producto, así como las especificaciones técnicas, según corresponda; Uso o aplicación que se le dará al bien requerido; Justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalado y la incidencia económica de la contratación.



Que, mediante Informe Técnico N°0003-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA-O-LOG., de fecha 30 de Diciembre del 2019, la Oficina de Logística con el V°B° de la Unidad de Adquisiciones, opinan técnicamente que la contratación de la "Adquisición de microcubetas de poliestireno para equipo de hemocontrol de los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios", se habría configurado para realizar la "CONTRATACIÓN DIRECTA", por ser el único proveedor exclusivo a nivel Perú que comercializa microcubetas de la marca: EKF DIAGNOSTIC /HEMO CONTROL, según carta de exclusividad; en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento; con la objetivo de adquirir dichos insumos en FORMA URGENTE y no poner en riesgo a los pacientes, al no prestar un servicio adecuado en los diferentes Establecimientos de Salud;



Que, Mediante Opinión Legal N°139-2019-GOREMAD/DIRESA-OAJ., de fecha 30 de Diciembre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina: "Que se apruebe la contratación directa", bajo la causal de proveedor unico, por todos los fundamentos expuestos; quien a su vez mediante Memorando N°1245-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 30 de Diciembre del 2019, el Director General Autoriza Proyectar la Resolución de Aprobación de Contratación Directa Directoral Regional la GOREMAD/DRS, de la "Adquisición de microcubetas de poliestireno para equipo de hemocontrol de los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios";



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº ₹29 - 2019-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 3 6 BIC. 2019

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Contratación Directa N°02-2019-GOREMAD/DRS, de la "Adquisición de microcubetas de poliestireno para equipo de hemocontrol de los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios";

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842 Ley General de Salud; Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N°27950 y 28139; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N°27902, N°28013, N°28968 y N°29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/PR, de fecha 29 de Enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con el V°B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Contratación Directa N°02-2019-GOREMAD/DRS, de la "Adquisición de microcubetas de poliestireno para equipo de hemocontrol de los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios", para el año fiscal 2019, bajo la causal de "Proveedor Único".

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional Nº 680-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 13 de Diciembre del 2019.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Logística, la ejecución de las acciones del caso, a fin que se desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones N°30225 y su Reglamento.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional Web de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

"REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA

DISTRIBUCIÓN:
Autógrafa (02)
Logística (02)
Administración (01)
Of.Plan. y Pres. (01)
OGI y Estad. (02)
JLR/ULNC/FEYP/OAJ
A.J./EJVM/msce

OIRESA MES

